

Expediente: 24/071/2

Contrato: Suministro de material de limpieza para EMT Madrid.

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): *«Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».*

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

Suministro de material de limpieza, para cubrir la demanda de los distintos almacenes de EMT de Madrid.

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

Suministro de material de limpieza con un descuento a la baja sobre precios base.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

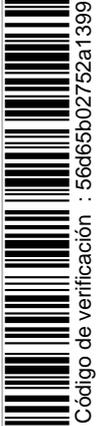
- 39830000-9 Productos de limpieza
- 39224000-1 Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 8



Código de verificación : 56d65b02752a1399

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Respecto de estas últimas, se dará cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 vigente y relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato **NO** requiere la cesión de datos al contratista.

NO se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El objeto del contrato **no** está incluido en el ámbito de clasificación de **ninguno** de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

5.1. Solvencia económica y financiera

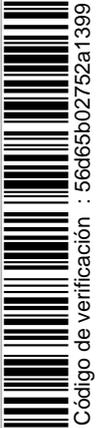
No se exige

5.2. Solvencia técnica o profesional.

No se exige.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 8



Código de verificación : 56d65b02752a1399

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

Criterio de adjudicación:

Forma de adjudicación: a favor de la oferta válida de descuento más elevado aplicado sobre el "lote único" (porcentaje de baja mayor sobre los precios unitarios del punto 1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas [PCT]), como criterio único de adjudicación. El importe de adjudicación será el correspondiente al presupuesto base de licitación.

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pt \times Do}{Dmo}$$

P = Puntos por oferta.

Pt = 100

Do = Descuento ofertado.

Dmo= Descuento máximo ofertado.

Por aplicación del artículo 145.3 f) LCSP, los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación.

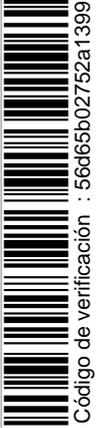
Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el descuento ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al descuento, proporcional a la oferta válida de menor importe, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

Debido a la variedad de artículos posibles a suministrar, es condición especial de ejecución que, en el caso de suministrarse el material en pales, éstos serán de procedencia reciclada, o en su caso, con la posibilidad de darle un segundo uso o

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 8



Código de verificación : 56d65b02752a1399

sucesivos por parte de EMT en sus procesos internos de almacenaje y distribución de los materiales. Igual consideración si el material se suministra en embalajes de cartón, debiendo proceder de fibras recicladas y bosques sostenibles. En el caso de usar plásticos, deberán ser reciclables.

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar que el material en el que se entrega el producto es respetuoso con el medio ambiente.

Justificación: La Estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sobre la que se asienta la Directiva 2014/24/UE establece que la sostenibilidad abarca la consecución de una economía más verde, más eficaz en la gestión de los recursos y más competitiva. Atendiendo al mandato del artículo 202.2 LCSP, dicha condición especial de ejecución se vincula con el objeto del contrato al incidir en el proceso de sostenibilidad ambiental aportando valor añadido a la ejecución de las prestaciones que conforman el contrato.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): El valor estimado del contrato asciende a 43.553,54 € (IVA excluido), que incluye modificaciones del 10% lo que equivale a 3.959,41 €.

Forma de determinarlo: Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado referido al momento del envío de la convocatoria de licitación, la modificación del contrato al alza que no podrá exceder del 10%, excluyéndose el IVA.

-Estudio de costes.

Gastos derivados de la ejecución del contrato	33.272,38 €
Gastos generales de estructura 13%	4.325,41 €
Beneficio industrial 6%	1.996,34 €
Presupuesto base de licitación (IVA no incluido)	39.594,13 €
IVA 21%	8.314,77 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	47.908,90 €

Al ser la unidad de contratación un descuento sobre precios unitarios de la tarifa propuesta, la cual implica un agrupamiento variable de referencias a suministrar, se identifica solamente un volumen de gasto en importe. El importe es calculado en base a las unidades de contratación objeto del presente procedimiento, estimada en históricos de consumos del año 2023 y el precio unitario propuesto para cada material, siendo éste en cualquier caso máximo, la previsión de consumo es estimada pudiendo variar esta al alza y a la baja.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 8



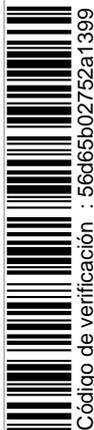
Material	Descripción Material	Cantidad estimada	UMB	Importe Unitario (IVA excluido)	Total por código (IVA excluido)
05002961	ALGODON INDUSTRIAL EN RAMA PAQUETE 1 KG	18	KG	8,33 €	149,94 €
05004311	BARRERA ABSORCIÓN UNIVERSAL L=120X80CM	360	UND	3,78 €	1.360,80 €
05008450	BAYETA MICROFIB.100% ECOLO.40X40	2664	UND	0,62 €	1.651,68 €
05007515	BAYETA MICROFIBRAS MULTIUSOS PLUS 30X40	534	UND	3,60 €	1.922,40 €
05003010	BAYETAS SPONTEX N.3	368	PZA	0,89 €	327,52 €
05007807	BOLSA CUBO RESID.RECICL.85x105 ROJAS	2810	BLS	0,24 €	674,40 €
05004740	BOLSA CUBO RESIDUOS 85X105 AMARILLA	1100	UND	2,16 €	2.376,00 €
05002966	BOLSA PLAST TRANSPAREN C/CIERRE100X150MM (100 und)	50	PQT	2,52 €	126,00 €
05002967	BOLSA PLAST TRANSPAREN C/CIERRE160X220MM (100 und)	100	PQT	2,98 €	298,00 €
05002992	BOLSA PLASTICO P/BASURA C/CUERDA 55X60CM (15 und)	60	PQT	2,88 €	172,80 €
05002970	CEPILLO DE 28 CM. APROX. PARA BARRER	119	PZA	4,81 €	572,39 €
05006581	CEPILLO DE RAICES CON ROSCA PARA MANGO	10	PZA	1,52 €	15,20 €
05012881	CEPILLO INDUSTRIAL PLAST.50CM.ROSCA 28MM	12	PZA	6,78 €	81,36 €
05002972	CEPILLO PLASTICO DURO P/MOQUETAS C/PALO	78	PZA	3,94 €	307,32 €
05002998	COGEDORES DE BASURA	190	PZA	1,37 €	260,30 €
05008859	COLGADOR DE ESCOBAS TRIPLE	50	PZA	22,30 €	1.115,00 €
05002982	CUBO FREGASUELOS REDONDO C/ESCURRI.12L	625	PZA	2,76 €	1.725,00 €
05010911	CUBO FREGONA C/PRENSA Y RUEDAS 24 LITROS	17	UND	60,26 €	1.024,42 €
05002987	CUBO PLASTICO DE 16 L.	96	PZA	5,72 €	549,12 €
05002986	CUBO POLIPROPILENO C/ASA ESCURRIDOR 14 L	130	PZA	4,46 €	579,80 €
05002975	ESCOBA DE MIJO PLANA TRIPLE CON MANGO	84	PZA	8,34 €	700,56 €
05002953	ESTROPAJO FIBRITE F2560 ROJO 1500MMX10M	1310	MTR	5,57 €	7.296,70 €
05003011	ESTROPAJO SCOTCH BRITE VERDE	42	PZA	1,82 €	76,44 €
05002976	FREGONA 80% DE ALGODON	1700	PZA	1,44 €	2.448,00 €
05002977	FREGONA MICROFIBRA CON MANGO 140CM	300	PZA	2,82 €	846,00 €
05002978	FREGONAS TIRAS AMARILLAS	330	PZA	0,96 €	316,80 €
05002948	GRANULAR ABSORBENTE 6/30 (SACOS 10 KGMS)	1860	KG	0,84 €	1.562,40 €
05005707	HARAGAN 45 CM O RASCADOR SUELOS E-17-1	15	PZA	7,42 €	111,30 €
05010022	HARAGAN 80 CM (RASCADOR SUELOS)	9	PZA	16,32 €	146,88 €
05005483	HARAGAN REFORZ.C/SOP.METAL Y GOMA 55CM	25	UND	9,94 €	248,50 €
05005484	MANGO ALUMINIO ROS. AMERICANA P/HARAGAN	8	UND	2,52 €	20,16 €
05003000	MOPA 75 CM REPUESTO	6	PZA	6,01 €	36,06 €
05012069	MOPA PINZA ALGODON 350GR BLANCA CISNE	20	PZA	11,40 €	228,00 €
05002980	PALO FREGONA ROSCA PASO 4MM 1.4M	555	PZA	1,66 €	921,30 €
05003005	PAÑOS GAMUZA AMARILLA P/LIMP.POLVO 45X45	72	PZA	0,37 €	26,64 €
05004269	PAPELERA PLÁSTTICO 32CM ALTO NEGRA	24	PZA	2,16 €	51,84 €
05010827	PULVERIZADOR MANUAL 1000 CC. BOQ/DIF	430	UND	1,84 €	791,20 €
05010716	PULVERIZADOR MANUAL 2 LTR. P/LIQUIDO	49	UND	5,00 €	245,00 €
05009405	PULVERIZADOR MANUAL 500CC. LIQ. BOQ/DIFU	1416	UND	1,70 €	2.407,20 €
05004017	PULVERIZADOR MANUAL DE 500 CC P/LIQUIDO	60	PZA	1,18 €	70,80 €
05008341	SACO PLAS.130L 66X110GAL.300P/RESID.AZUL	1300	PZA	0,30 €	390,00 €
05002962	SACO PLAS.130L.65X110 GAL 400 AL.PRE.NEG	5800	PZA	0,41 €	2.378,00 €
05008103	SOPORTE METALICO DE PIE P/BOLSA BASURA	20	UND	114,00 €	2.280,00 €
05002954	TRAPOS BLANCOS DE SABANA BLANCA ALGODON	190	KG	3,71 €	704,90 €
Total (IVA excluido)					39.594,13 €

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 5 de 8

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO
Cargo: JEFE DE DIVISION
Fecha: 11-07-2024 13:38:50

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA
Cargo: SUBDIRECTOR
Fecha: 11-07-2024 13:45:51



Si durante la vigencia del contrato EMT tuviera que adquirir algún material del tipo del objeto de este Procedimiento y no consignados en la tabla detallada en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones [PCT]) y que componen el "lote único", se podrán incorporar a la misma, previa cotización particular. En ningún caso las posibles incorporaciones incrementarán el importe total adjudicado. No se admitirá ninguna oferta que no recoja un porcentaje de baja (y el mismo) aplicable sobre los precios correspondientes a cada uno de los materiales indicados en el Anexo 1 del PCT y que componen el "lote único", independiente del material que sea.

- PBL (IVA excluido): 39.594,13 €.
- IVA (21%): 8.314,77 €.
- PBL (IVA incluido): 47.908,90 €.

La adjudicación se realizará por el presupuesto base de licitación (IVA no incluido), aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los artículos que integran la relación de artículos.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, el contrato se configura como de suministros en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EMT, aprobándose un presupuesto máximo.

Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

Gasto	
Concepto	Importe Unitario
2024	16.497,55 €
2025	23.096,58 €
TOTA (IVA excluido)	39.594,13 €

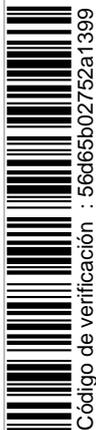
9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

NO.

En la presente contratación no se considera procedente la división en lotes, que exige el Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que ésta podría provocar descoordinación en la ejecución del contrato cuyo objeto presenta una unidad funcional u homogeneidad. Es imprescindible que la coordinación de la ejecución sea única en aras a unificar y facilitar la gestión del contrato y el cumplimiento de sus objetivos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 6 de 8





10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

NO se exige garantía provisional.

11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

No se exige al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

NO se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

NO se propone incluir penalidades distintas a las previstas en el párrafo primero del Art. 193.3 LCSP.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

El adjudicatario garantizará los materiales suministrados durante un periodo mínimo de 1 año. Transcurrido dicho plazo, que se contará desde la fecha de entrega a EMT de cada uno de los pedidos, sin producirse reclamación, se entenderá recibido definitivamente.

16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

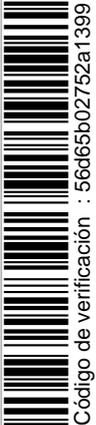
NO se limita la subcontratación.

17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

No procede al tratarse de un suministro

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 7 de 8



Código de verificación : 56d65b02752a1399

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=56d65b02752a1399>

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO
Cargo: JEFE DE DIVISION
Fecha: 11-07-2024 13:38:50

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA
Cargo: SUBDIRECTOR
Fecha: 11-07-2024 13:45:51

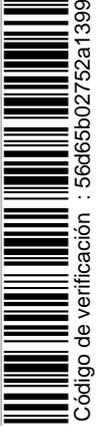


18. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a Lidia León Talavera, Subdirectora de Centros de Operaciones

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.



Código de verificación : 56d65b02752a1399

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=56d65b02752a1399>

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
[emtmadrid.es](https://www.emtmadrid.es)

Página 8 de 8

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO
Cargo: JEFE DE DIVISION
Fecha: 11-07-2024 13:38:50

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA
Cargo: SUBDIRECTOR
Fecha: 11-07-2024 13:45:51